

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1389a.
 SESION**

Martes 30 de noviembre de 1965,
 a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 105 del programa:</i>	
<i>Declaración sobre la desnuclearización de Africa (continuación)</i>	
<i>Debate general (continuación)</i>	<i>213</i>

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

TEMA 105 DEL PROGRAMA

Declaración sobre la desnuclearización de Africa
 (continuación) (A/5975; A/C.1/L.346)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. QUAO (Ghana) esboza el historial de la idea de la desnuclearización desde que el Gobierno de Polonia propuso en octubre de 1957 que se creara una zona desnuclearizada en la Europa central^{1/} — iniciativa que por desgracia no se discutió en serio — hasta los proyectos de desnuclearización para Africa y América Latina tomadas en las resoluciones 1379 (XIII) y 1380 (XIII) de la Asamblea General en 1959 y 1960, respectivamente. En la resolución 1379 (XIII) la Asamblea General aprobó la declaración de independencia de la República de Guinea en junio de 1960 y la declaración de independencia de la República de Guinea-Bissau en septiembre de 1963. En la resolución 1380 (XIII) la Asamblea General aprobó la declaración de independencia de Guinea-Bissau en septiembre de 1963 por la que se declaró que poseyeran armamentos militares en la zona que siguió a la resolución 1379 (XIII) de la Asamblea General, en la que se consideró una zona desnuclearizada. En la resolución 1380 (XIII) de 1963 por la que se declaró la independencia de Guinea-Bissau, la Asamblea General aprobó la declaración de independencia de Guinea-Bissau en septiembre de 1963 por la que se declaró que poseyeran armamentos militares en la zona que siguió a la resolución 1379 (XIII) de la Asamblea General, en la que se consideró una zona desnuclearizada. En la resolución 1380 (XIII) de 1963 por la que se declaró la independencia de Guinea-Bissau, la Asamblea General aprobó la declaración de independencia de Guinea-Bissau en septiembre de 1963 por la que se declaró que poseyeran armamentos militares en la zona que siguió a la resolución 1379 (XIII) de la Asamblea General, en la que se consideró una zona desnuclearizada.

^{1/} Véase Documentos Oficiales, período de sesiones, 1957, vol. I, párrafo 1.

^{2/} Ibid., decimoquinta sesión, 869a. sesión.

de las Naciones Unidas, a no fabricar armas nucleares ni adquirir su control, e invitaron a la Asamblea General a aprobar esta declaración y a adoptar las medidas necesarias para convocar una conferencia internacional con el fin de concertar ese tratado. A pesar de todas estas resoluciones, Francia ha continuado utilizando el Sáhara para sus ensayos nucleares. Los antecedentes descritos tienen por objeto colocar la cuestión y el proyecto de resolución correspondiente en la perspectiva necesaria y demostrar que la noción de la desnuclearización de Africa ya preocupa desde hace algún tiempo a los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de ese continente.

2. Los problemas que se plantean se deben a que existen en Africa bases militares extranjeras y enclaves formados por territorios coloniales y regímenes minoritarios blancos. Se trata de suprimir todas las bases militares extranjeras, lo cual alejará el peligro de que una Potencia extranjera establezca un arsenal nuclear en suelo africano; hay además el riesgo de que una Potencia colonial instalada en Africa y aliada a Potencias nucleares acepte que se depositen armas nucleares en el territorio que domina, bajo pretexto de que ese arsenal es un elemento esencial de los medios defensivos de la alianza militar y de la Potencia metropolitana correspondiente. Por estos motivos, la desnuclearización de Africa no puede considerarse aisladamente, pues todo acuerdo que suscriban los Estados africanos podría ser anulado por las Potencias extranjeras que tienen intereses militares, económicos y políticos en Africa. Por lo tanto, los Estados africanos esperan que cualquier tratado internacional será apoyado y respetado por todos los Estados, sean o no nucleares; debe ser posible alcanzar este objetivo mediante los esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana y con la colaboración de las Naciones Unidas.

El proyecto de resolución que se debate (A/C.1/L.346) está destinado a poner el continente africano a salvo de la amenaza de un holocausto nuclear; el peligro puede venir de países ajenos a ese continente, se ha creído conveniente tenerlo en cuenta en el párrafo 5 de la parte dispositiva. Este proyecto de declaración merece el apoyo unánime, ya que testimonia de nuevo las intenciones pacíficas de los Estados que desean consagrar todas sus energías a su desarrollo económico, social y cultural; para alcanzar estos objetivos constructivos, la mayoría de los Estados africanos han adoptado una política exterior basada en la neutralidad positiva y en una posición no aliada y por eso esperan que las demás Potencias nucleares en esa política. Por último, los términos del proyecto de declaración no contradicen en absoluto los principios de la Carta de las Naciones Unidas ni plantean ninguna dificultad a los Estados que

no forman parte del continente africano, pues el objetivo aceptado por todos es trabajar en pro del desarme general y completo; este texto coincide en parte con la propuesta italiana de declaraciones unilaterales de no adquisición de armas nucleares, que el Comité de Dieciocho Naciones ha examinado^{3/}. Sin embargo, conviene subrayar que la declaración sobre la desnuclearización de África sólo puede tener un alcance real si es aceptada por todos los Estados, y en especial por las Potencias nucleares.

4. La aplicación total de la propuesta declaración deberá ir precedida de un período intenso de estudios y negociaciones, que habrá de iniciar en primer lugar la Organización de la Unidad Africana, como se prevé en el párrafo 7 de la parte dispositiva. El orador encomia a este respecto los útiles trabajos empezados en esa esfera por los Estados latinoamericanos; su delegación está convencida de que serán muy eficaces para los Estados africanos cuando examinen a su vez las modalidades de aplicación de un tratado de desnuclearización en África. También espera que la Secretaría preste toda la colaboración técnica requerida.

5. Por último, es de esperar que los Estados africanos no serán expuestos a condiciones como las que enumeró el representante del Canadá en su declaración hecha en la 1356a. sesión; es preciso que el problema no se complique todavía más por diferencias de interpretación inspiradas en consideraciones que se deben a la guerra fría. Por su parte, los Estados africanos, que no quieren poner obstáculos a otras iniciativas, acogerán con agrado cualquier propuesta constructiva que les ayude a lograr sus objetivos.

6. Como conclusión, confía en que el proyecto de resolución que se examina será aprobado por unanimidad, lo que constituirá una indicación de que todos los Estados desean colaborar para limitar la difusión de las armas nucleares mediante la desnuclearización.

7. El Sr. FAHMY (República Árabe Unida) cree que la desnuclearización de una región, cualquiera que sea, resulta tan importante para el mundo entero como para los países de ella y los pueblos que la habitan. Por lo tanto, no puede considerarse independientemente de las circunstancias que existen en la región o en los países que la rodean, lo que equivale a decir que la desnuclearización de Europa o de una parte de Europa tendría repercusiones directas en la desnuclearización de África, y que ésta influiría lógicamente a su vez en la desnuclearización de Europa y de Asia. Cuando se prevé la desnuclearización de un continente o de una región, ya sea en las Naciones Unidas o en una organización regional, es preciso tener debidamente en cuenta todos los elementos que entran en juego. Esto no significa que la República Árabe Unida no sea partidaria de la desnuclearización del mundo entero; al contrario, ha declarado repetidas veces sin ambigüedades que desea vivamente que se realice la desnuclearización de algunas regiones, como lo desean muchos países, pero a condición de que los países que adopten la decisión de desnuclearizar la región en que se encuentran no olviden las realidades actuales ni el curso que podrían tomar los acontecimientos en la región y en los países vecinos.

^{3/} Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, secc. D.

8. El orador recuerda que durante el decimotercero período de sesiones de la Asamblea General, en la 1341a. sesión de la Primera Comisión, declaró respecto de la desnuclearización de la América Latina que la desnuclearización de cualquier región debía basarse en los principios siguientes: primero, que la desnuclearización de cualquier entidad geográfica, ya sea terrestre o marítima, debe examinarse según las circunstancias del caso; segundo, que en algunas zonas la desnuclearización ha de estudiarse conjuntamente con las condiciones que existan en otras zonas vecinas; tercero, que la desnuclearización de una zona cualquiera debe ser preparada por los países a los que más afecta, que deben ponerse de acuerdo sobre los puntos básicos de la misma; cuarto, que para que un programa de desnuclearización produzca un efecto político o militar debe contar con el apoyo solemne y el respeto de las Potencias nucleares; quinto, que un sistema limitado, pero técnicamente adecuado, de verificación, basta para evitar que se burlen las garantías establecidas en la zona que se ha de desnuclearizar, sin que se requiera ningún sistema muy complicado de inspección física; sexto, que todo sistema de verificación que se establezca debe respetar la soberanía y la integridad territorial de los Estados de que se trate y, por lo tanto, basarse ante todo en los recursos y en el personal contratado de dichos Estados; séptimo, que un sistema de verificación no debe servir de pretexto para injerirse en los asuntos internos de los países de la zona; y, por último, que la definición de una zona de esta índole debe abarcar no sólo a los Estados independientes, sino a todos los demás territorios de la misma, incluso si dichos territorios se encuentran bajo la autoridad de un Estado extranjero.

9. Además, por lo que respecta a África, la desnuclearización no puede realizarse sin que se satisfagan las condiciones siguientes: primero, todas las bases militares extranjeras deben ser desmanteladas, cosa que supone que la Potencia extranjera asumirá la obligación de renunciar a sus objetivos imperiales y abandonar el suelo africano, y que el Estado africano asumirá la obligación de deshacerse de las bases militares extranjeras instaladas en su territorio; segundo, cualquier programa de desnuclearización del continente africano debe tener en cuenta la presencia de bases militares extranjeras en las islas que rodean a África; tercero, todos los regímenes racistas, ya sea en el centro de África o en su periferia, deben verse obligados a ceder el poder a los autóctonos o ser colocados, con garantías internacionales, en una situación que no les permita, en determinadas circunstancias o bajo cualquier pretexto, hacer que fracase un acuerdo internacional sobre la desnuclearización del continente africano; cuarto, las Potencias nucleares deben comprometerse a no conceder ninguna ayuda material, científica o técnica bajo ninguna forma a ningún régimen racista en África o cerca de África, que permita a esos regímenes fabricar clandestinamente armas nucleares; por último, la definición geográfica de "África" en el contexto de la desnuclearización debe establecerse con suma claridad.

10. La declaración solemne que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana aprobó en El Cairo en julio de 1964 demuestra la importancia que esos estadistas atri-

buyen a este problema, así como el sentido de la responsabilidad que los anima. Después de leer los pasajes más importantes de esta declaración, el orador recuerda que fue aprobada unánimemente por la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, que se reunió en El Cairo en octubre de 1964.

11. La voluntad de los Estados africanos de no fabricar ni poseer armas nucleares, de acuerdo con esa declaración, se deduce con toda claridad del proyecto de resolución A/C.1/L.346, del que la República Árabe Unida es uno de los autores. En los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto queda bien precisado que las obligaciones que emanan de ese compromiso son de carácter universal, y por eso los autores del proyecto han pedido encarecidamente a todos los Estados — y esto se aplica en especial a los regímenes racistas de África — que las respeten.

12. Una vez aprobado el proyecto de resolución, la Organización de la Unidad Africana iniciará los estudios para la desnuclearización de África y por su conducto se ejecutará el proyecto de una forma gradual con la ayuda que, a su pedido, ponga a su disposición el Secretario General de las Naciones Unidas.

13. Los Estados africanos agradecen a los países de la América Latina que se hayan puesto a la cabeza del movimiento en pro de la desnuclearización y no cabe duda de que sería útil que la Organización de los Estados Americanos enviara a la Organización de la Unidad Africana informes periódicos y datos sobre los progresos realizados en esa esfera por los países latinoamericanos.

14. En cuanto a la República Árabe Unida, está dispuesta a contribuir todo lo posible para lograr el objetivo que el África se ha fijado.

15. El Sr. FARAH (Somalia) indica el punto de vista de su Gobierno sobre los propósitos y objetivos del proyecto de resolución y sobre las modalidades de su aplicación. En primer lugar, subraya que sería erróneo considerar la desnuclearización de África como una medida insignificante, cuyo único fin es desviar la atención del acuerdo general sobre la no proliferación de armas nucleares; al contrario, la creación de zonas desnuclearizadas en las regiones del mundo que no son las que ocupan las grandes Potencias es una etapa útil en el camino de un tratado sobre la no proliferación, de una prohibición general de las armas nucleares y del objetivo final del desarme general. Conviene señalar que el proyecto de resolución, por el mismo hecho de que invita a todos los Estados a que respeten el continente africano como zona desnuclearizada, constituye una positiva contribución a los objetivos del propuesto tratado sobre la no proliferación de armas nucleares.

16. Las posibilidades de hacer una zona desnuclearizada de África y de las islas que la rodean se ven mejoradas por el hecho de que ese continente es ajeno al conflicto de poderío que enfrenta a los dos bloques principales: todos los Estados africanos siguen una política de no alineamiento y puede decirse que se muestran unánimes en su oposición a la presencia o creación de bases militares extranjeras en el continente; esta política demuestra que la desnucleariza-

ción de África no puede modificar el equilibrio actual de las fuerzas en el mundo; sin embargo, su delegación cree que el establecimiento de una zona desnuclearizada no debería depender del mantenimiento del equilibrio de los armamentos, sino que su único objetivo tendría que ser el mejoramiento de las perspectivas de paz.

17. En cuanto al acuerdo de desnuclearización de África, debería abarcar toda la extensión del continente y las islas vecinas y estar abierto a la adhesión de todos los Estados que ejercen soberanía en territorios africanos o están encargados de administrarlos; hay que pensar en toda África, pues no deben dejarse enclaves en que alguna Potencia europea pueda construir una base nuclear o proceder a ensayos nucleares. El objetivo del acuerdo debe ser que los signatarios se comprometan a no importar, adquirir, fabricar ni emplear armas nucleares o materias fisibles, salvo cuando esas materias estén destinadas a fines pacíficos, y no permitir a ningún Estado, entidad o persona que instale tales armas o materias en territorio africano ni que efectúe ensayos con ellas.

18. La distinción entre materias fisibles para fines militares o para fines pacíficos se ha establecido deliberadamente, pues los Estados africanos deben tener la posibilidad de importar y utilizar esas materias con fines pacíficos, aprovechando así los progresos de la técnica moderna. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en las primeras etapas de la fabricación no es fácil determinar si las materias fisibles pueden ser desviadas de sus usos pacíficos, y por lo tanto habrá que prever ciertas técnicas de control mínimo. Los Estados podrían presentar un informe anual sobre las materias importadas, fabricadas o en su poder y sobre su empleo, declarando que ninguna de ellas está destinada a usos que no sean pacíficos; otra técnica consistiría en efectuar inspecciones periódicas, quizá anuales, en los países que posean reservas de materias fisibles, o en realizar inspecciones tras una denuncia presentada por un Estado de que otro Estado ha violado cláusulas del acuerdo. Es indudable que el proceso de inspección no resultaría muy complicado, pues durante muchos años el número de países que podrá emplear materias fisibles será pequeño, y quizá incluso se pueda confiar esa inspección a equipos de la secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica. De todas formas, convendría que los reactores nucleares que puedan situarse en África respondieran a las normas de seguridad del OIEA. Por último, la aplicación de un sistema de inspección tendría el mérito de dar a una autoridad internacional experiencia práctica en la materia, cosa que podría contribuir a disipar los temores de los Estados que ven en la inspección una posible forma de espionaje o de los que dudan de que se pueda proceder a inspecciones eficaces e imparciales.

19. El orador considera que un acuerdo sobre desnuclearización de África podría ir acompañado, en forma de anexo, de una declaración basada en las ideas contenidas en el proyecto de declaración unilateral de no adquisición de armas nucleares propuesto por Italia, que podrían suscribir también Estados no africanos y por la cual se comprometerían a no suministrar materias nucleares o conocimientos militares técnicos a ningún Estado africano para ayudarle

a quebrantar las disposiciones del acuerdo principal. Cuando se haya redactado un acuerdo satisfactorio es de esperar que todos los Estados, y en especial las Potencias nucleares, colaboren sin reservas en la consecución de las finalidades pacíficas que inspiran el proyecto de resolución que se está debatiendo. Pero, incluso si las Potencias nucleares se negaran a reconocer tal acuerdo, su actitud no podría perjudicar en nada la decisión adoptada por los Estados africanos de mantener su continente como zona desnuclearizada; todos los Estados independientes de Africa están resueltos a no ceder a ninguna presión que comprometa su posición frente a este aspecto esencial de la paz y la seguridad internacionales.

20. Como todos los autores del proyecto de resolución Somalia se sintió alentada por la iniciativa que tomó Polonia en esta esfera en 1957, así como por los esfuerzos que hoy realizan los países latinoamericanos. Espera que en la Asamblea General habrá unanimidad respecto del proyecto de resolución africano, lo mismo que se logró durante el decimotercero período de sesiones sobre el proyecto de resolución de la América Latina. Las ventajas son evidentes: la desnuclearización de Africa constituiría un medio eficaz para impedir la proliferación de las armas nucleares y representaría una nueva etapa hacia el desarme general, contribuiría a liberar a los pueblos de Africa de su psicosis nuclear y les permitiría dedicar sus recursos al desarrollo de sus países, y por último, una medida de esta clase, apoyada por 250 millones de africanos, no puede menos de ser una contribución positiva al mantenimiento de la paz internacional.

21. El Sr. OTEMA ALLIMADI (Uganda) propone que la Comisión examine el proyecto de resolución, entre cuyos autores figura su delegación, teniendo en cuenta la situación actual de Africa.

22. Por lo general, suele creerse que los países africanos no tienen aún capacidad para fabricar armas nucleares; tal creencia carece en absoluto de fundamento. Hay Estados africanos que si hubieran querido habrían fabricado esas armas. No lo han hecho por consideración a la opinión pública internacional y por el deseo de no acentuar la tirantez internacional.

23. Por otro lado, podrían importarse armas nucleares en el continente para perpetuar por la fuerza ciertos regímenes odiosos y racistas que parece que aumentan. Como ha declarado Lord Caradon, la situación racial en Africa es peligrosa y explosiva. Si hubiera un estallido — y el orador espera fervientemente que no — sería de temer que adquiriera la forma de un enfrentamiento nuclear. El orador no se propone suscitar falsas alarmas, sino expresar su inquietud ante una situación que parece que empeora, en un continente por tan largo tiempo encadenado por el colonialismo y cuyo único crimen ha sido la extrema gentileza y la paciencia de sus pobladores.

24. Hay una tercera posibilidad, que es la de que los ensayos de armas nucleares extranjeras se efectúen en el suelo, las aguas territoriales o el espacio aéreo de Africa. En realidad, ya ha habido ensayos en el Sáhara desde hace algunos años. Se ha supuesto erróneamente que tal o cual parte de Africa es una "tierra de nadie". Su delegación rechaza estos argumentos, pues son los que aducen siempre los usurpadores para tranquilizar su conciencia. Es indisputable

que los ensayos de armas nucleares en Africa afectarían enormemente a este continente, aunque se trate de regiones desiertas o poco habitadas. Precisamente por este motivo los países africanos censuraron los ensayos franceses en el Sáhara. Por fortuna, a los africanos no les gusta insistir en el pasado; lo que les preocupa es la seguridad actual y venidera del continente.

25. Los Jefes de Estado africanos decidieron, en la conferencia celebrada en El Cairo en julio de 1964, hacer de Africa una zona desnuclearizada. No les interesan las luchas en el ambiente de la guerra fría y la extorsión nuclear; lo que les interesa es el desarrollo de sus países y la lucha contra la ignorancia, las enfermedades y la miseria. Si alguien introduce armas nucleares en Africa, atentará grave e injustamente contra los fines que persiguen los africanos. Es aterrador comprobar que ciertos países destinan valiosísimos recursos a esta loca carrera nuclear, cuando millones de desheredados pasan hambre y otros millones perecen por falta de servicios médicos adecuados. Por lo tanto, es justo hacer todo lo posible para no obligar a los Estados africanos a adquirir o importar armas nucleares en su continente. Esto no conviene ni a la paz ni a los pueblos africanos.

26. Por todas estas razones no debe ser difícil ponerse de acuerdo sobre un proyecto de resolución que se propone firme e inequívocamente la desnuclearización de Africa. El proyecto de resolución que la Comisión considera responde a esa exigencia. Su delegación pide que se apruebe por unanimidad.

27. El Sr. Bohdan LEWANDOSKI (Polonia) dice que la destrucción de las armas de guerra nuclear es el único medio de restablecer las relaciones normales entre los Estados y librar a la humanidad del terror. Para lograr este fin es necesario llegar antes a ciertos acuerdos limitados que impidan que se complique más la situación actual. Sobre todo, es importante detener la carrera de armamentos e impedir que se reanude. Tal es uno de los principales fines de las medidas de desarme llamadas parciales o colaterales.

28. Por lo tanto, al Gobierno polaco le complace que la Asamblea General haya logrado aprobar la resolución 2028 (XX), por la que se encarece a todos los Estados que adopten las medidas necesarias para que se concierte cuanto antes un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, sin cláusulas de escape que permitan a las Potencias nucleares o no nucleares hacer proliferar esas armas.

29. En la resolución se declara que el tratado proyectado no deberá menoscabar el derecho de cualquier grupo de Estados a garantizar la ausencia total de armas nucleares en sus respectivos territorios. Por tanto, los acuerdos regionales de desnuclearización no sólo estarán en consonancia con todo tratado mundial tendiente a impedir la difusión de las armas nucleares, sino que asegurarán su aplicación y consolidarán su eficacia.

30. Por desnuclearización hay que entender, primero, la prohibición de prepararse o ponerse a fabricar cualquier clase de armas nucleares y de vehículos portadores de las mismas en el territorio de los

Estados comprendidos en la zona desnuclearizada; segundo, la proscripción de esa zona de todas las armas nucleares o dispositivos de lanzamiento de tales armas; tercero, la aplicación en escala internacional de un riguroso sistema de control y de inspección para asegurar la eficacia de dichas medidas; y cuarto, el compromiso de las Potencias nucleares de abstenerse de adoptar ninguna medida que permita violar la condición de zona desnuclearizada de la región y de no emplear armas nucleares contra ella.

31. Estos principios fueron enunciados en el plan concerniente a Polonia, Checoslovaquia, la República Democrática Alemana y la República Federal de Alemania, que el Gobierno polaco presentó ocho años antes. Es indudable que aquéllos se pueden aplicar a todo grupo de Estados no nucleares decididos a crear zonas desnuclearizadas, sea en la América Latina, África u otras regiones. Esta idea de Polonia les ha parecido a varios países un medio de impedir la difusión de las armas nucleares, reforzar la seguridad de las naciones, reducir el riesgo de una conflagración general, eliminar los focos de tirantez internacional y facilitar la solución pacífica de los problemas políticos. Los que consideran cualquier propuesta que presenta un país socialista como un subterfugio acogieron con renuencia la idea de desnuclearización que presentó Polonia, si no con hostilidad. Sin embargo, con el transcurso del tiempo esa idea adquirió fuerza y se adhieren a ella un número cada vez mayor de países.

32. Los Estados tienen derecho a inmunizarse contra toda forma de enfermedad nuclear. Su voluntad soberana de prohibir las armas nucleares en su territorio debe respetarse, y las Naciones Unidas tienen que ayudarlos a concertar acuerdos con tal fin. Como cada región tiene peculiaridades y requisitos especiales, hay que tomarlos en cuenta cuando se definen las obligaciones de las partes en un tratado de desnuclearización y los métodos de aplicación y de control de las medidas que en él se prevén. Por ejemplo, en una región en que no existen todavía armas nucleares, la desnuclearización consiste en impedir que se instalen y fabriquen. En una región en que hay armas nucleares instaladas, la creación de una zona desnuclearizada implica, además, la supresión de tales armas. Esta última tarea evidentemente es más difícil de realizar que la primera, pero no hay que retroceder ante la dificultad, sobre todo en casos graves y urgentes.

33. Tal es el caso de Europa, donde se enfrentan dos grupos militares y las existencias de armas de destrucción en masa han alcanzado proporciones aterradoras. Hace apenas unos días se anunciaba que el arsenal formado en la Europa occidental, que cuenta actualmente con más de 5.000 cargas nucleares de guerra, aumentará en un 20% durante los seis meses próximos. Se pide a todos los países de la Europa oriental, a los que apuntan todas estas armas, que acepten sin reparos la seguridad de que un sistema combinado de verificación material y electrónica impida el empleo no autorizado de las cargas nucleares, algunas de ellas ya puestas en armas de los alemanes occidentales. ¿Quién asegura que un sistema de control tan complicado no se paralizará alguna vez? El orador pregunta después si se pueden contro-

lar absoluta e infaliblemente miles de cargas nucleares distribuidas en millares de kilómetros cuadrados y accesibles a millares de personas. El apagón de hace unas semanas en los Estados Unidos no ha hecho más que demostrar que lo que no debiera ocurrir se ha producido a pesar de las redes de aparatos de control mecánico y electrónico más perfeccionadas. Ese apagón sumió a unos 30 millones de personas en la oscuridad durante varias horas. La paralización del sistema de control de las armas nucleares reducirá a millones de personas a la nada para siempre. El hombre no es el único que se equivoca; las calculadoras electrónicas también cometen errores. Cuantas más armas haya, más grandes serán las posibilidades de error, sin hablar ya de error de cálculo o de provocaciones deliberadas.

34. Por estos motivos, al Gobierno de Polonia le preocupa la seguridad europea, elemento esencial y de los más sensibles de la seguridad y de la paz internacionales, y formula propuestas con objeto de establecer una zona desnuclearizada, o por lo menos de "congelar" los armamentos nucleares en la Europa central.

35. Hay quienes sostienen que si se eliminan las armas nucleares de los territorios de los Estados no nucleares en que se han instalado se corre el riesgo de romper el equilibrio establecido. Este argumento es insostenible. El perfeccionamiento de las armas, y sobre todo de los proyectiles de largo alcance, hace que pierda interés la difusión territorial de los artefactos. El equilibrio estratégico entre los dos grupos más poderosos se aseguraría por el potencial nuclear que quedaría a disposición de ellos en el exterior de la región formada por los Estados no nucleares. No es preciso situar las armas en los territorios que hay que proteger.

36. Las objeciones de los que se oponen al establecimiento de una zona desnuclearizada en la Europa central no tienen nada que ver con las exigencias del equilibrio. Son de carácter puramente político y proceden, sobre todo, de la República Federal de Alemania, que trata de obtener armas nucleares y de consolidar su posición en la alianza occidental, para persistir en su negativa de reconocer la inviolabilidad de las fronteras creadas después de la última guerra y seguir exigiendo la anexión de la República Democrática Alemana. Esta actitud encierra graves peligros. En cambio, la aplicación de las propuestas de Polonia permitirá sentar las bases de un sistema de seguridad en Europa.

37. Ya se han logrado algunos acuerdos concretos en la esfera de la desnuclearización, especialmente sobre la Antártida y el espacio ultraterrestre. En la América Latina, los países de esta región han avanzado mucho en sus loables esfuerzos para preparar un tratado que les permita mantener su continente libre de armas nucleares y de dispositivos para su lanzamiento. Por último hay que acoger favorablemente la iniciativa de los países africanos de transformar su continente en zona desnuclearizada. Por la carta que han dirigido al Secretario General (A/5975), por el proyecto de resolución que considera la Comisión y por las declaraciones que ya han hecho sus representantes, se ve que tienen intención de aplicar la decisión que tomó la Asamblea General en

su decimosexto período de sesiones. Ahora tienen que transformar sus declaraciones en acuerdo internacional obligatorio, y desde luego realizar ellos mismos esta delicada tarea. Pero al establecer una zona desnuclearizada tienen derecho a exigir a todos los demás Estados, y sobre todo a los países nucleares, que respeten los compromisos libremente contraídos y que garanticen la inviolabilidad de la zona.

38. A juzgar por el proyecto de resolución que se debate, los Estados africanos excluirán del posible acuerdo toda evasiva para anular las disposiciones. Como se sabe, los pueblos africanos están pasando por una prueba, cuyo resultado será indudablemente decisivo para su porvenir. Una pequeña minoría de colonos, con grandes riquezas materiales y con el apoyo de aliados poderosos, están decididos a mantener y, si llega el caso, a extender su régimen de opresión colonial a una gran parte de África. Para alcanzar tal fin diabólico, no vacilarán en valerse de todos los medios de que disponen o de los que se les faciliten del exterior. ¿Quién sabe adónde los llevará su locura? El genocidio, la destrucción en masa de seres humanos que consideran inferiores, figura en la evolución abominable del régimen que han establecido, aunque hasta ahora no hayan recurrido más que a los medios llamados convencionales. La prensa alude a experimentos con técnicas moder-

nas, incluso nucleares, realizados en forma abierta, y también subrepticamente, por los adeptos de la ideología que quiere que una raza sea superior a las demás. Son noticias alarmantes no sólo para los pueblos de África, sino también para los del mundo entero. Por lo tanto, la desnuclearización de este continente, estrictamente observada y respetada por todos, reviste suma importancia y es de extrema urgencia.

39. El Sr. GARCIA ROBLES (México) propone que se introduzcan modificaciones de forma en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.346. El empleo del verbo "usar" es una repetición innecesaria, porque ya está incluido en el párrafo 4 de la parte dispositiva. Quizá podría suprimirse ese verbo en la enumeración del párrafo 5. Además, el empleo del término "adquirir" no es claro: si no hay armas nucleares en el continente africano es imposible que un Estado las adquiera de un Estado africano. Ahora, si lo que se desea es que ningún Estado del continente africano, sea o no parte en el acuerdo que se contempla, adquiera armas nucleares, tal vez la expresión "todos los Estados" no sea la mejor forma de indicar esta idea, ya que comprende a todos los Estados del mundo.

Se levanta la sesión a las 12,15 horas.